

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**

AVISO OFICIAL

**PRÓRROGA PARA LA DECLARACIÓN DEFINITIVA A LAS EMPRESAS
OBLIGADAS CONFORME A LOS ARTICULOS 34, 35, 36 Y 37 DE LA LEY
ORGÁNICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERIDOS A LOS
APORTES E INVERSIONES EJECUTADAS EN EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2006**

Se informa a las Grandes Empresas definidas en el Título III de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), que el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante Resolución N° 042 de fecha 28 de marzo de 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.654 de fecha 28 de marzo de 2007, otorgó una prórroga hasta el día 30 de abril del año 2007, para aquellas empresas cuyo ejercicio económico coincide con el año calendario, y cuyos ingresos brutos fueron superiores a las Cien Mil Unidades Tributarias (100.000 U.T) durante el ejercicio económico 2005, para que realicen la declaración definitiva de aportes e inversiones correspondiente al ejercicio económico 2006 a través del portal <http://sidcai.oncti.gob.ve>.

Igualmente se le recuerda a las empresas obligadas por la citada ley, que el lapso para realizar los aportes correspondientes al ejercicio económico 2006, vence el día 30 de marzo de 2007, *improrrogable*, por lo que deberán extremar las diligencias necesarias para cumplir con sus obligaciones en la fecha precitada.

Para cualquier información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 0212 794-1286/0082/1487/1938/0618, Fax 0212 794-1372, o por el correo electrónico sidcai@oncti.gob.ve.

**HECTOR NAVARRO DÍAZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGIA**